



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, marzo diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 631304003001-2021-00423-00
Sustanciación 02.10.20.115.270.30.0206

Se **RECHAZA** por **IMPROCEDENTE** la solicitud obrante a nro. 55 del exp. toda vez que no se aportó documento que acredite al señor Luis Miguel Aldana Duque como Representante Legal Judicial de Bancolombia y, consultado de oficio en el RUES el Certificado de Existencia y Representación Legal de ese banco, (nro. 60 exp.) no encontramos que aparezca registrado con esa calidad.

1

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 087bb1d5cb4311c92f7d2763830b2889418dcfb8df5887f7c7fbd6cddf2f79

Documento generado en 23/03/2023 04:14:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>